

ALONSO DE CARVAJAL EN ZÚJAR (BAZA). DONACIÓN DE SUS PROPIEDADES A ANTONIO SÁNCHEZ DE SARAJOSA*.

Alonso de Carvajal in Zujar (Baza). Donation of their properties to Antonio Sánchez de Sarajosa.

Manuel ESPINAR MORENO**

RESUMEN: En este trabajo analizamos la donación de los Reyes Católicos a Alonso de Carvajal en la villa de Zújar (Baza). Este capitán sirvió a los monarcas en la Guerra de Granada. Fue enviado posteriormente a las tierras del reino de Nápoles para luchar junto al Gran Capitán. Allí tuvo un enfrentamiento con el contador Mexía que había desafiado a su señor don Alonso de Carvajal. D. Alonso envió a unos escuderos de su capitanía para que dieran muerte al contador. Uno de ellos fue Antonio Sánchez de Sarajosa. Este dio muerte a Mexía pero fue castigado por el Gran Capitán que ordenó cortar-le la mano derecha. Esta situación lo inutilizó para la guerra. Don Alonso en pago le donó las propiedades que tenía en la villa de Zújar. Los documentos, pleitos, presentación de testigos, etc., han permitido reconstruir los bienes urbanos y rústicos donados, su procedencia, ubicación, superficie y otros aspectos que nos ayudan a ver el período de la repoblación y lo ocurrido después.

PALABRAS CLAVE: Repoblación de Baza. Historia de Granada. Guerra de Italia. Economía y sociedad de los siglos XV-XVI. Personajes históricos.

ABSTRACT: In this work we analyze the donation of the Catholic Kings to Alonso de Carvajal in the village of Zujar (Baza). This Captain served to the monarchs in the War of Granada. He was subsequently sent to the lands of

* Fecha de recepción del artículo: 7-2-2017. Comunicación de evaluación al autor: 15-3-2017. Versión definitiva: 20-5-2017. Fecha de la publicación: 11-2017.

** Doctor en Geografía e Historia. Catedrático de Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval y CCTTHH, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada, España. C. e. mepinar@ugr.es.

the Kingdom of Naples to fight alongside the Great Captain. There, He had a confrontation with the counter Mexia, who had challenged to his Lord don Alonso de Carvajal. D. Alonso sent to some Squires of his captaincy to give death to the counter. One of them was Antonio Sánchez de Sarajosa. This gave death to Mexia but was punished by the Great Captain that ordered cut him the right hand. This fact did to D. Alonso unusable for the war. Don Alonso donated to Antonio Sánchez his properties that had in the village of Zujar as a payment for that fact. The documents, lawsuits, presentation of witnesses, etc., have allowed to us to rebuild the goods urban and rustic donated, their origin, location, surface and others aspects that help us to see the period of the repopulation and after.

KEY WORDS: Repopulation of Baza. History of Granada. War of Italy. Economy and society of the XV – XVI. Historical characters.

INTRODUCCIÓN

El Libro de Repartimiento de Baza es una de las fuentes esenciales para el estudio de la repoblación del reino de Granada como han puesto de manifiesto algunos de los investigadores más destacados en este tema. Sin embargo hasta hace pocos años no se habían utilizado otros documentos que complementan al anterior como ocurre con los fondos del Archivo de Protocolos de los que ya hemos dado a conocer algunos de ellos¹. Hoy presentamos lo ocurrido con los bienes donados a don Alonso de Carvajal en Zújar que pasaron por su fallecimiento a su hijo Diego de Carvajal quien solicitó a las justicias bastatanas

¹ Manuel ESPINAR MORENO: “Notas sobre propiedades de algunas familias en Baza (1493-1520)”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII, 1984, pp. 25-45, cf. pág. 33. En este trabajo exponíamos como se realizaron las bases del repartimiento bastetano, confr. los trabajos de Miguel Ángel LADERO QUESADA: “La repoblación del reino de Granada anterior a 1500”, *Revista Española de Historia*, 110, 1968, pp. 489-563, cf. pp. 509-510. María del Carmen PAREJA SERRANO: *El repartimiento de Baza y la repoblación, siglo XV*, Memoria de Licenciatura, Granada, 1981, inédita. Luís MAGAÑA VISBAL: *Baza histórica*, Baza, 1978, tomo I, pp. 351-352, recoge el documento de 27 de marzo de 1491 por el que se nombran para realizar el reparto de los bienes a Antonio del Águila y a Gonzalo de Cortinas. Además pueden conf. María del Mar GARCÍA GUZMÁN: “La conquista de Baza vista desde Jerez de la Frontera”, *Rev. EPCCM*, 7-8, 2005-2006, pp. 163-186, www.epccm.es, Manuel ESPINAR MORENO: “Partición de herencia de los repobladores bastatanos Juan Nuñez de Alameda y Teresa de Boyça”, *Rev. EPCCM*, 17, 2015, pp. 31-54, www.epccm.es

que le dieran traslado de todas aquellas escrituras que pertenecieron a su padre. Encontramos la particularidad de que muchas de aquellas propiedades las donó don Alonso a uno de sus servidores por cierto servicio que le hizo estando en Italia. Se trataba de Antonio Sánchez de Sarajosa que tuvo que acceder a los bienes tras un pleito con el regidor bastetano Juan de Araoz además de gastarse importantes cantidades en recuperarlas y ponerlas en explotación. Antonio Sánchez había perdido la mano derecha por castigo del Gran Capitán pues había dado muerte al contador Mexía que había desafiado a don Alonso de Carvajal. Aquel servicio fue premiado con las posesiones dadas por los Reyes Católicos a don Alonso en el reparto que se hizo de las tierras y casas de Baza y su tierra. No sabemos por qué Diego de Carvajal pide traslado de aquellas escrituras ante las justicias de Baza, posiblemente se trate de ayudar a Antonio Sánchez demostrando que todo aquello pertenecía a don Alonso y éste lo donó a Sarajosa por salir en su nombre ante Mexía cuando estaba sirviendo con él en Capua cerca de Nápoles. El hecho es que nos encontramos dos bloques de documentos sobre los que no nos dice nada el escribano pues como decimos unos son para demostrar que los bienes pertenecían a Alonso de Carvajal y otro sobre que este señor se los había donado a Antonio Sánchez de Sarajosa, los había recuperado de Juan de Araoz y había gastado sumas importantes para ponerlos en funcionamiento.

LAS PROPIEDADES DONADAS POR LOS REYES CATÓLICOS

El 12 de mayo de 1533 el regidor de Baza, Carlos de Avalos, comparece ante el alcalde mayor de la ciudad de Baza, licenciado Martín López de Busto, nombrado por el Corregidor Don Hurtado de Mendoza, Corregidor de las ciudades de Baza, Guadix, Almería, Purchena y Vera con sus tierras nombrado por los reyes. Carlos de Avalos actúa en nombre de Don Diego de Carvajal, señor de la villa de Jodar y Tovaruela, mediante un poder dado por este señor y firmado de escribano público para que lo represente ante las justicias bastetanas y logre solventar una serie de cosas que afectaban a sus posesiones en esta ciudad y su tierra.

Presentado el poder ante las justicias expuso que en tiempo de los Reyes Católicos cuando se ganó la ciudad de Baza y su tierra los reyes hicieron merced de ciertas posesiones a Alonso de Carvajal, padre de

Diego de Carvajal, especificadas en el poder presentado y de otros bienes. De aquellas posesiones se le hizo entrega por parte de Gonzalo de Cortinas, repartidor de las heredades de la ciudad de Baza y su tierra que actuaba en nombre de sus altezas, de lo que se hizo escritura que se conservaba en el libro del escribano mayor Andrés de Torres o de su lugarteniente en aquel oficio. Tras la muerte de Alonso de Carvajal los bienes habían pasado a su hijo Diego de Carvajal por lo que tenía necesidad de tener copia de las escrituras asentadas en el libro por el repartidor Andrés de Torres. Tras la muerte de este escribano sus escrituras estaban en poder de su esposa o de su mayordomo por lo que solicita que se busque el Libro y se le de copia de todo lo que le pertenece “segund se contiene en las escrituras de merçed e posesyon e otros abtos que çerca dello pasaron questan en el Libro del dicho repartimiento, las quales dichas escripturas pertenecen al dicho señor don Diego de Carvajal como hijo y heredero legitimo del dicho señor Alonso de Carvajal, su padre, e por su fin e muerte y porque el dicho Andres de Torres, escrivano mayor del dicho repartimiento es fallestido y el libro original del dicho repartimiento donde están las dichas escripturas esta en poder de la señora doña Ysabel de los Covos, muger que fue del dicho Andres de Torres e de Pedro de Ledemo, su mayordomo”². Por todo ello solicita al alcalde mayor que se busque el Libro, se busquen las escrituras originales de las mercedes y posesión y autos y que el escribano Juan de Ahedo saque un traslado donde se interponga decreto judicial para que sean válidas aquellas escrituras ante cualquier justicia si era necesario realizar alguna prueba sobre aquellas propiedades como se li hiciese el propio Andrés de Torres. Aquella petición realizada por Carlos de Avalos a las justicias de Baza se hizo ante los testigos Cristóbal de la Torre, Francisco de las Navas y Luís del Castillo, escribanos públicos de Baza.

El alcalde mayor tras escuchar y recibir la petición del regidor ordenó que trajesen el Libro del Repartimiento de Baza original para que tras verlo pudiese dar órdees de hacer lo que se le pedía. Por orden del alcalde Pedro de Ledesma que tenía el libro original de Andrés de Torres lo presentó diciendo “ser el libro original del dicho repartimiento el qual esta escripto en muchos pleigos de papel horadados con unas cubiertas de pergamino”³, tras verlo exigió a Carlos de Avalos

² Escribano Juan de Ahedo, Año 1534, fol. 733 r.

³ Fol. 733 r.

que presentara testigos que certificasen que aquel era el verdadero Libro de Repartimiento que se había confeccionado por orden de sus altezas sobre las heredades y tierras repartidas en la ciudad de Baza y su tierra y las escrituras confeccionadas por el repartidor y sus escribanos “e que las cartas e escripturas que en el están escriptas e asentadas se da entera fee e crédito e aver pasado antel dicho Andres de Torres como escrivano del dicho repartimiento, e aquel ser fallescido”⁴, por lo que el alcalde ordenó lo que se le demandaba por parte del regidor. Por su parte Carlos de Avalos presentó por testigos de la información que se le requería a Pedro de Ledesma, Pedro de Santisteban y a Juan de Aguilar, escribano, vecinos de Baza. De todos ellos tomó juramento el alcalde y ordenó que de cada uno secretamente y en privado se le preguntara por el Libro y otras cosas que se remontan a aquella época en que se había confeccionado el libro. Además Carlos de Avalos presentó el poder original que le había entregado Diego de Carvajal para que en su nombre solicitase al alcalde mayor todo aquello. El documento con el poder tenía fecha de 7 de octubre de 1532. En el documento se dice que Diego de Carvajal, señor de las villas de Jodar y Tovaruela, recuerda y deja constancia por escrito que los Reyes Católicos hicieron merced a Alonso de Carvajal, su padre, ya fallecido de varias posesiones urbanas y tierras en la villa de Zújar, tierra y jurisdicción de Baza “de un meson y de un horno y un vaño y un molino en la villa de Çujar, tierra y juridición de la çibdad de Baça, que hal presente tenia y poseya el dicho mi señor y padre paçificamente, e ansy mismo le hizieron merçed juntamente con lo suso dicho de diez cavallerias de tierras en termino de la dicha villa de Çujar segund mas largamente se contiene en la dicha merçed a que me refiero, por virtud de la qual dicha merçed fue dada la posesyon del dicho horno y vaño e molino y meson e diez cavallerias de tierras a Rodrigo de Ubeda, criado del dicho Alonso de Carvajal, mi señor, con su poder bastante por virtud de lo qual todo el dicho Alonso de Carvajal, mi señor, lo tuvo y poseyó como cosa suya propia, y me pertenesçe a mi como a su hijo e universal erederor”⁵. Por todo ello le concede el poder a Carlos de Avalos para que en su nombre pueda sacar las mercedes dadas a su padre por los monarcas donde estaban asentados el molino, mesón, baño y horno más las diez caballerías de tierras

⁴ *Ibidem.*

⁵ Fol. 734 r.

y todas las escrituras que sean necesarias con la especificación de la toma de posesión de aquellos bienes por parte de Rodrigo de Ulloa que representó a don Alonso de Carvajal, su señor. Si para sacar los documentos tiene que realizar alguna contienda o juicio le da poderes bastantes para que e su nombre obtenga lo solicitado ante cualquier juez o justicia de Baza o de otros lugares para que ordenen a un escribano que saque un traslado de aquellas escrituras “e pedilles y requerilles que manden a qualesquier escribano asy del repartimiento que se hizo en la dicha villa de Çujar como a otros qualesquier escrivanos en cuyo poder estén las dichas escripturas que se las manden dar firmadas e signadas en manera que haga fee, e sobre ello hazer todos los avtos e diligencias que sean necesarias hasta aver efeto la saca de las dichas escrituras, las quales asy sacadas podades resçibir en vos e daros por contento y entregado dellas, que siendo por vos resçibidas e cobradas en vuestro poder /fol. DCCXXXIII v/ las e por bien dadas y entregadas, e podades dello otorgar qualesquier escrituras de contento y entrego con las fuerças y firmezas que sean necesarias, las quales siendo por vos otorgadas yo las otorgo y e por firmes e valederas como sy yo mismo las diese e otorgase presente seyendo, que tan conplido y bastante poder como yo tengo para todo lo suso dicho tal e tan conplido y ese mismo doy e otorgo a vos el dicho señor Carlos de Avalos, o a quien vuestra merçed en mi nombre y en su lugar sustituyere, con todas sus ynçidencias e dependencias, anexidades e conexidades e con libre e general administración, e sy nesçesario relevacion vos relieve a vos e a ellos segund forma de derecho, e para aver por firme lo que hizieredes obligo mis bienes ávidos e por aver, en fe de lo qual otorgue esta carta antel escrivano publico e testigos de yuso escritos”⁶. Cuando se realizó aquel documento de poder en Jodar actuaron de testigos Luís de Godoy, Alonso Ferrandez y Hernando de León, criados de Diego de Carvajal. El escribano de este poder fue Sebastián Polido, escribano público y del concejo de Jodar y de cámara de su magestad. Firmaron el poder el señor Diego de Carvajal, el escribano y los testigos. Tras todo aquello se lo enviaron a Carlos de Avila, regidor de Baza, para que actuara ante el alcalde mayor y las justicias de Baza.

Tras todos estos pormenores los testigos presentados comenzaron a declarar lo que conocían sobre el repartimiento y el Libro realizado

⁶ Fol. 734 r-v.

por el repartidor Gonzalo de Cortinas y el escribano Andrés de Torres. El primero de los testigos fue Pedro de Ledesma, tras prestar juramento ante el alcalde mayor expuso que sabía que Andrés de Torres fue escribano mayor del repartimiento de la ciudad y tierra de Baza por orden de los Reyes Católicos, que estos ordenaron repartir los bienes de la ciudad y su tierra, que ante aquel escribano y sus ayudantes se hizo el repartimiento que iban anotando y que hacían lo que ordenaba Gonzalo de Cortinas, repartidor de los bienes. Así quedaron anotadas y asentadas en el Libro de Repartimiento todas ellas. Dijo que había visto muchas veces el libro en poder de Andrés de Torres que lo tenía en su casa y era el original y de él se sacaban las donaciones y escrituras que le solicitaban las personas que tenían necesidad de poseer aquellos documentos las cuales las entregaba signadas de su nombre y firma “e que las tales escrituras se dava e da entera fee e crédito como a escrituras publicas e abtenticas, e que después de la fin y muerte del dicho Andres de Torres este testigo ha tenido e tiene el dicho libro original del repartimiento como persona que ha tenido e tiene cargo de la hazienda que quedo por fin e muerte del dicho Andres de Torres e ha visto sacar muchos traslados de las donaciones y escrituras que en el están escriptas y asentadas con abtoridad de juez e por ante escrivano publico, e que los tales traslados asy mesmo se ha dado e da entera fee e crédito, e questo es la verdad e lo que deste caso sabe por el juramento que fizo, e firmolo de su nombre”⁷.

Por su parte Pedro de Santisteban tras prestar el juramento dijo que efectivamente Andrés de Torres fue escribano mayor del repartimiento por provisión de los monarcas y que ante él y sus lugartenientes se hizo el repartimiento anotando lo que le ordenaban los reyes o Gonzalo de Cortinas, repartidor nombrado por los reyes, se anotaban las casas y heredades de la ciudad y su término como se contiene en el citado libro original que estaba e poder de Andrés de Torres. Todo esto lo conoce porque fue uno de los primeros pobladores de la ciudad y así vio como el libro era el original después de mostrárselo “que esto sabe este testigo porque es uno de los primeros vecinos que a esta çibdad se vinieron a vivir y avecindar al tiempo que la dicha çibdad se gano e se hizo el dicho repartimiento, e como a tal vezino le fue dada vecindad por el dicho Gonçalo de Cortinas, repartidor de sus altezas, la qual esta asentada en el dicho libro, e le fue dada synada del dicho

⁷ Fol. 734 v.

Andres de Torres, e sabe e ha visto que al dicho libro e a las escripturas que en el están escriptas e asentadas, e que del se han sacado e sacan siendo synadas del dicho Andres de Torres e de su lugarteniente o con abtoridad del dicho juez competente después quel dicho Andres de Torres fallestio se ha dado e da entera fee e crédito como a escripturas publicas e abtenticas, e questo sabe y es verdad por el juramento que fizo, e firmolo de su nombre”⁸.

El tercer testigo fue el escribano Juan de Aguilar, dijo que estando vivo Andrés de Torres lo vio tener el libro de repartimiento original en su poder y que se lo mostró muchas veces parasacar de aquel escrituras y documentos “e que deste mismo libro el dicho Andres de Torres como escrivano mayor del dicho repartimiento vido este testigo que saco muchas cartas e escripturas, e las dio signadas de su sygno como tal escrivano, e que a las tales escripturas se ha dado e da entera fee e crédito”⁹. Cuando falleció Andrés de Torres vio que el libro lo tenía Pedro de Ledesma como persona que tenía cargo de los bienes de Andrés de Torres “e que el mismo crédito que se dava al dicho libro en vida del dicho Andres de Torres se da agora a las escripturas que del se sacan con abtoridad de juez competente e por ante escrivano publico”¹⁰. Expuso que todo aquello era público y notorio en la ciudad y su tierra con lo que firmó su testimonio ante las justicias.

El alcalde mayor tras ver los testimonios sobre el libro ordenó al escribano Juan de Ahedo que buscase en este las escrituras a que se refería Carlos de Avalos. El escribano nos dice “las quales yo busque en su presencia y entre las otras escripturas que en el dicho libro están escriptas e asentadas halle un traslado de una merçed que paresçe averse hecho por los Reyes Catholicos de gloriosa memoria, nuestros señores, al dicho Alonso de Carvajal de çiertos bienes rayzes y heredades e de un poder que paresçe quel dicho Alonso de Carvajal dio a Rodrigo de Ubeda, su criado, para tomar la posesyon de los dichos bienes y heredades e de çiertos abtos de posesyon todo escripto en doss pliegos de papel todo lo qual el dicho Carlos Davalos en el dicho nombre pidió la fuese dado en la forma que lo tiene pedido”¹¹. Exa-

⁸ Fol. 735 v.

⁹ Fol. 735 v.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ Fol. 736 r.

minadas aquellas escrituras por el alcalde mayor se dieron por buenas pues no estaban rotas, ni canceladas por lo que se manda que se saque un traslado para entregarlo a Carlos de Avalos signado y firmado para que se pudieran utilizar en todas las acciones que fueran necesarias como si estuvieran firmadas por el propio Andrés de Torres, escribano del repartimiento. El escribano Juan de Ahedo dice que sacó las escrituras siguientes como estaban asentadas en el Libro de Repartimiento de la ciudad y su tierra.

La primera de las escrituras se refiere a la donación que los Reyes Católicos hicieron a Alonso de Carvajal el 26 de Octubre de 1493, en esta se especifica que realizan aquella donación por los servicios que había hecho a la corona el que era alcalde de la villa de Zújar, señor de Jodar, le donan un mesón, un horno, un baño y un molino dentro de la población “lo qual vos teneys e poseeys paçificamente para qua sea todo vuestro e de vuestros herederos e subçesores e de quien de vos o dellos oviere cabsa de lo aver e tener e poseer, e para que podades hazer e hagades dello e en ello todo lo que quisieredes e por bien tovieredes como de cosa vuestra propia, libre e quita, avida de justo e derecho titulo”¹². Además le donan diez caballerías de tierras en el término de aquella villa. Ordenan los monarcas a Gonzalo de Cortinas, repartidor de la ciudad de Guadix y de la villa de Zújar que le entreguen aquellas posesiones “que vos las de e señale en el dicho termino segund e tan cumplidamente e en la manera que se han dado e señalado por nuestro mandado a los otros alcaydes del Reyno de Granada que semajantes merçedes avemos hecho, e le mandamos que vos ponga en la posesión de todo ello e vos de la carta de donaçion que acostunbra dar como nuestro repartidor a las personas que semejantes merçedes avemos hecho”¹³. Ordenan también que las justicias de Zújar amparen y defiendan a Alonso de Carvajal y sus bienes, no den lugar a que nadie entre en aquellas posesiones ni molesten a su propietario, recordando de nuevo los bienes que entraba en aquella merced dicen los monarcas que debe ser guardada y si alguien trata de tomar posesión de ellas argumentando que le pertenecen no debe de tenerse en cuenta pues ellos donaban aquello que le pertenece a este colaborador de la corona. La merced esta firmada por los monarcas y Juan de la Parra.

¹² *Ibidem*.

¹³ Fol. 736 v.

A continuación encontramos una carta de poder de Alonso de Carvajal, Comendador de la orden de Santiago, señor de Jodar y Tovaruela y regidor de Baeza, de fecha de 23 de Noviembre de 1492, por la que envía a Rodrigo de Ulloa, su criado, para que en su nombre parezca ante el juez conservador de la orden de Santiago para que le de permiso a representarlo en todo lo que le concierne: “especialmente para que por mi y en mi nombre pueda paresçer e paresca ante nuestro juez conservador de la dicha horden de Santiago e hazer e haga por mi y en mi nombre çiertos abtos e pedimiento o pedimientos acerca de la esençion e libertad que nos los dichos comendadores tenemos por virtud de las bullas papales por ser esentos e exemidos de la jurisdicçion real e pedir que se seamos convenidos e juzgados por nuestro conservador, e pdir cerca dello qualesquier carta o cartas de ynibicçion al caso convenientes e hazer cerca dello todos los otros abtos e requerimientos e protestaciones segund que mas largamente por las dichas bullas nos es mandado en favor e ayuda de nuestro derecho e de la libertad e esen- /fol. DCCXXXVII r / çion de la dicha horden y Doyle e otorgole mas poder conplido al dicho Rodrigo de Ubeda, mi criado, para que por mi y en mi nombre pueda recabdar, aver e reçebir e cobrar todos e qualesquier maravedís que me sean devidos en qualquier manera por qualquier o qualesquier persona o personas e pedir e demandar quanta o quantas de qualesquier maravedís que me sean devidos e cobrarlos asy por juyzio como en otra qualquier manera, etc, que pueda dar e de de lo que asy en mi nombre cobrare e resçibiere carta o cartas, alvala o albalaes de resçibimiento de fin e quitamiento las quales yo he e desde agora yo he e avre syenpre por firmes e valederas asy como sy yo mesmo las diese e a ella presente fuese”¹⁴. Además le da poderes para que lo represente en todos sus pleitos y causas que sean en favor del derecho de Alonso de Carvajal ante cualquier juez, le concede que puede sustituir un procurador o más y respetar lo realizado por Rodrigo de Ubeda hasta finalizar los procesos que le afecten, se obliga a guardar lo contenido en el poder realizado a su criado. La carta esta fechada en Ubeda como hemos dijo el 23 de noviembre de 1492, firmada por Carvajal y los testigos Gonzalo de Carvajal, Pedro de Blas y Pedro de Lera. Todo se redactó ante el escribano público Juan de Alcaraz.

¹⁴ Fols. 736 v-737 r.

El sábado 1 de marzo de 1494 Gonzalo de Cortinas, repartidor de las ciudades de Baza, Guadix y villa de Zújar, con los poderes que llevaba Rodrigo de Ubeda por parte de su señor Alonso de Carvajal y los documentos reales procedió a entregarle los bienes especificados en los documentos. Por ello le dona un mesón y un horno ubicado enfrente de aquel mesón, le dona además un molino que el dicho Alonso de Carvajal mando reconstruir pues quedaban restos del molino sobre un asiento viejo que estaba al lado de un arroyo que pasaba junto a la fortaleza de este lugar. Este molino había sido dado por Gonzalo de Cortinas a Alonso de Carvajal antes de esta posesión. Sabemos que el baño de Zújar había sido dado a Bernardo de Rojas pero se le quita para que pase a ser propiedad de Alonso de Carvajal por orden real por lo que el repartidor hace los cambios pertinentes. Por último le entrega las diez caballerías de tierras en distintos lugares de cultivo de esta población, sumaban 60 marjales con sus linderos. Todas ellas habían pertenecido al rey moro y por eso pasaron a sus altezas con lo que estos los donaban a Alvaro de Carvajal por los servicios prestados a la corona. En este momento el repartidor se los entrega a Rodrigo de Ubeda en representación de su señor ante los testigos Jorge Paez, Alonso de Córdoba y luís de Burgos, hijo de Diego de Burgos, vecinos de Baza como deja asentado el escribano.

Las tierras que pasaron a Rodrigo de Ubeda en representación de don Alonso de Carvajal nos dice el escribano que fueron las siguientes especificando sus medidas, linderos de cada una de ellas, lugar donde se encuentran situadas y otros pormenores que nos indican y ofrecen datos muy interesantes para el estudio de esta alquería bastetana. L 60 marjales entregados a Rodrigo de Ubeda estaban divididos en 22 bancales que alcanzaban la cantidad de 8'5 fanegas. En la descripción de cada una de ellas nos dice el escribano los estadales que tienen cada una de ellas. En el siguiente cuadro ofrecemos como estaban las propiedades rústicas dentro del término de Zújar.

Tierras entregadas a Alonso de Avalos en Zújar por los Reyes Católicos que eran del rey moro¹⁵ y otros.

¹⁵ Sobre propiedades del rey moro en Cúllar ya pusimos de manifiesto esta cuestión en ESPINAR MORENO, Manuel: "Bienes donados por don Enrique Enríquez al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", *Homenaje al Prof. Dr. D. Manuel Vallecillos Avila y otros*, Granada, 1985, pp. 261-279. Además puede conf. ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Don Enrique*

Categoría	medida	Linderos	Ubicación
Bancal	125 estadales	Camino del Osario Abenascar Abenneyra Ayen Ubecar	Camino del Osario
Bancal	77 estadales	Camino Real de Baza que va a Quesada Aben Ubecar Yça de Abenturi	Camino Real de Baza a Quesada
Bancal	50 estadales	Ali Alascar Aben Alhaje Alhagin Camino Real de los Baños	Camino Real de los Baños
Bancal	25 estadales	El Vegili Reduan Contari Albardín	
Bancal	160 estadales	Omar Alhelta Abrahen Ubecar Aben Nueyra Caçan Cadalla Camino de Mahaga	Camino de Mahaga
2 banales	350 estadales	Audelmelique el Contari Mahomad Alçoleyran Reduan Mahomad Alvergili	

Enríquez (141.-1504). Conde de Alba de Liste. Excmo Ayuntamiento de Baza-Excmo Diputación Provincial de Granada, Granada, 1991. Las propiedades de los monarcas nazaríes pasaron a la corona castellana y esta las donó a varios personajes como se ve en el caso de D. Enrique y Alonso de Carvajal.

Bancal	100 estadales	Mahomad Abulfate Mahomad Alcontari Abrahen Ayd Ali Abenlup	
Bancal	67 estadales	Reduan Abrahen Mohomad Alvergili Hamet Abulhaçen	
2 banales	66 estadales 150 estadales	Mahomad Babo Ayen Ubecar Abulfad Camino de Almoçala Fadin Alazi	Camino de Almoçala
Bancal	120 estadales	Camino de Gima Haçen Alhayre Ali Ubecar Ayenlaroz	Camino de Gima
Bancal	500 estadales	Mahomad Cala Ali Arracan Abenrramadan Muça Alçafar Haçen Alhayre	
Bancal	200 estadales	Day Ducayque Dab Ramadan	
Bancal	100 estadales	Reduan Arracan Tierra de la Iglesia Gremi	
Bancal	90 estadales	Abdalla el Nayar Yçaque Açahar	
2 banales	300 estadales	Hamed Altorayz	Camino Real

		Ali Bentari Abenhendal Camino Real de Baza a Quesada	de Baza a Quesada
Bancal	330 estadales	Abrahen Ayd Camino Real de Baza Camino	
Bancal	150 estadales	Camino Real de Baza a Zújar Camino de Foayas Ali Bahala La Rambla	Caminos de Baza a Zújar y Camino de Foayas y Rambla
Bancal	180 estadales	Camino de Fohayas Hamed el Tabernaxi Ali Ramadan Ali Boyd Mahomad Albar-didi	Camino de Fohayas
Bancal	150 estadales	El Hontari Ramadan El cacis Yçaque	
Bancal	150 estadales	Haçen Alhayre Culinalgufuli Abdala Hadey Rambla	

La primera de las posesiones estaba situada junto al Camino del Osario o cementerio musulmán y las propiedades de tres vecinos de la alquería llamados Abenascar, Abenneyra y Aben Ubecar. No tenemos otras noticias sobre esta heredad que pasó a Alonso de Carvajal. La segunda es de menor extensión situada junto al Camino Real de Baza que va hacia la localidad de Quesada y pasa por esta hacia otros lugares, por dos de sus partes alinda con las posesiones de Aben Ubecar y por la otra con las de Yça de Abenturi. Otro de 50 estadales presenta

varios linderos como los anteriores, situado en el Camino Real de los Baños. El que solo tiene 25 estadales presenta también varios linderos aunque no sabemos cómo estaba situado en la vega de Zújar. En el Camino de Mahaga encontramos otro más grande pues tiene 160 estadales que alindan con las heredades de Omar Alhelta, las de Abrahen, las de Aben Nueyra, las de Caçan Cadalla y el Camino de este lugar de la vega.

A continuación, encontramos otros dos bancales juntos que tienen la extensión de 350 estadales, los linderos que presentan son por un lado las tierras de Avdelmelique el Contari, por otro las de Mahomad Alçoleyran, por otro las de Reduan y por el resto las de Mahomad Alvegili. En estos bancales hay un moral plantado en la hondonada que se llama entre los vecinos el Moral del Roydo¹⁶. Hay otro bancal de 100 estadales alindando con las posesiones de Mahomad Abulfate, las de Mahomad Alcontari, las de Abrahen Ayd y las de Abenlup. No nos dice el escribano en que Pago de la vega estaba esta finca. El que le sigue en la descripción de heredades es de 67 estadales, tiene como linderos las tierras de Reduan, las de Abrahen, las de Mahomad Alvegili y las de Hamet Abulhaçen, tampoco se nos ofrecen más datos sobre ella. Se describen otros dos bancales, el primero de ellos tiene una superficie de 66 estadales, el segundo de 150 estadales. Ambos tienen de extensión la cantidad de 216 estadales. Los linderos que presentan son por un lado las posesiones de Mahomad Babo, por otro las de Ayen Ubecar, por otro las de Abulfad y en el resto pasa el Camino de Almoçala además de alindar con las tierras conocidas como Fadin Alazi. El bancal de 120 estadales se ubica junto al Camino de Gima, alinda con fincas de Haçen Alhayre, las de Ali Ubecar y las de Ayenlaroz. Nos dice el escribano que en el cabo de esta finca había un moral.

Otras de las fincas que formaban parte de los bienes de Alonso de Carvajal eran en primer lugar un bancal de 500 estadales que tenían como linderos los terrenos de Mahomad Cala, los de Ali Arracan, los de Abenrramadan, los de Muça Alçafar y los de Haçen Alhayre. Esta finca tiene la particularidad de que en uno de sus extremos hay una parte de tierra llena de losas y piedras por lo que no se araba, es decir estaba totalmente perdida y sin cultivo. La siguiente tiene 200 estadales alindando con las de Day Ducayque y las de Dab Ramadan. En su

¹⁶ No sabemos si se refiere a ruido o a derruido en sentido de caído.

cabecera posee otro pedazo de tierra lleno de losas por lo que tampoco se araba. Otro de los bancales es de 100 estadales, alinda con las posesiones de Reduan, las de Arracan, con tierra de la iglesia, es decir habices, y con las de Gremi.

Otro de los bancales alcanzaba 90 estadales de superficie cultivada, alinda con los de Abdalla el Nayar, con los de Yçaque y por dos de sus lados con las fincas de Açahar. Seguía otros dos bancales en dos pedazos de tierra que sumaban ambos 300 estadales, los linderos que preseta son por uno de sus lados las tierras de Hamed Altorayz, por otro las de Ali Bentari, por otro las de Abenhendal y por el resto pasaba el Camino Real de Baza a Quesada. Junto a esta vía de comunicación aparece otro de 330 estadales delimitado por las posesiones de Abrahen Ayd, el Camino Real, otro camino que va a unirse con el Real y que cerca esta finca por tres de sus lados. Otro alcanza 150 estadales, alinda con el Camino Real de Baza que va a la localidad de Zújar, co el Camino de Foayas, con las tierras de Ali Bahala y con una Rambla donde se encuentra un saltadero de agua. La situación de estas fincas es interesante pues por ellas pasan varios caminos entre los más importantes estaban los llamados Real y Foayas además de la existencia de la Rambla donde había agua para regar y beber pues el escribano cita el saltadero del agua.

Lus últimos tres bancales de detallan por el escribano diciéndonos que uno tiene la extensión de 180 estadales, alinda con el Camino de Fohayas, con las posesiones de Hamed el Tabernaxo, las de Ali Ramadan, las de Ali Boayd y con las de Mahomad Albardidi. El segundo de los bancales es de 150 estadales de superficie alindanco con las tierras de el Hontari, las de Ramadan, con las del Caçis y las de Yçaque. El último de los bancales de este lote es también de la misma superficie que el anterior, presenta como linderos los de Haçen Alhayre, una viña de Culinalgufuli, otra viña de Abdalla Hadey y finalmente con la Rambla.

Todos ellos sumaban la cantidad de 22 bancales como hemos dicho con una superficie total de 3440 estadales¹⁷ que son 8'5 fanegas¹⁸ o 60

¹⁷ *Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española*, Tomo I, pág. 600. El estadal es una medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a tres metros y 334 milímetros. El estadal cuadrado es una medida superficial agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 metros, 17 decímetros y 56 centímetros cuadrados.

marjales de tierra. Estos datos nos permiten comprobar como el marjal¹⁹ alcanza 57'33 estadales y la fanega alcanza en las tierras de Zújar la cantidad de 404'70 estadales y 7'05 marjales. De todas estas posesiones nos dice el escribano que tomó posesión Rodrigo de Ubeda en nombre de su señor el 3 de Marzo de 1494, se expresa así el documento: "En el Campo en el rincón que se dize de Almarhuan lunes tres de março de noventa e quatro años el dicho Gonçalo de Cortinas por virtud del poder que del Rey e de la Reyna, nuestros señores, e de la carta de merçed de sus altezas, e del poder que mostro Rodrigo de Ubeda, segund antes esta escripto, dio e puso en la posesión al dicho Rodrigo Dubeda sobre los dichos sesenta marjales de tierra para en cuenta /fol. DCCXXXIX r/ de las dichas diez cavallerias de tierra"²⁰.

Las diez caballerías de tierras sumaban en total 200 fanegas, de ellas se le entregaron como hemos dicho 8'5 fanegas en bancales. En cumplimiento de esto en el campo en el lugar llamado el Rincón de Almarhuan o Almaruha, pues así aparece escrito en el documento, se le dieron otras posesiones en el llamado Rincón del Sylo. En el primer pedazo llamado el Rincon de Almaruha que partía con el mojón de Freila y estaba cerca el otro lote de tierras situado en el Rincón del

¹⁸ *Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española*, Tomo I, pág. 631. La fanega del árabe faniqa, es una medida para áridos. Como medida de capacidad según el marco de Castilla tiene 12 celemines y quivale a 55 litros y medio, pero esta cabida es muy variable según las distintas regiones de España. En tierra es la superficie donde se puede sembrar una fanega de grano. Según el marco de Castilla tiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64 áreas y 596 miliáreas pero varía según las regiones.

¹⁹ El marjal equivale a 5 áreas y 25 centiáreas, se utilizó en la etapa nazarí en tierras de regadío (marÿa) frente al cadae o cadah para las de secano, aproximadamente equivale a 527 metros cuadrados. Cf. MORELL Y TERRY, L.: *Equivalencias métricas de la provincia de Granada*. Granada, 1909. ESPINAR MORENO. M.: "Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices", *Cuadernos de Geografía*, 11, Granada, 1983, pp. 309-318. Dice Ibn Al-Ëay...b: (marØe), es una superficie de tierra que tiene 40 codos raššašies de lado. Esta medida solía variar entre unas zonas y otras del reino. El marjal utilizado en la Vega de Granada valía 100 estadales cuadrados o 528,24 metros cuadrados. En otros lugares del Reino de Granada y Marruecos utilizaban el marjal de 64 cañas (qa ; aba), o 436,7106 metros cuadrados. En Lugo y Orense y en Ugíjar, utilizaban el marjal que valía 625 varas castellanas, 5. 625 pies cuadrados, 436,7106 metros cuadrados, mientras que el marjal de Orgiva, Motril, Granada, y Santafé, era de 500 metros cuadrados; en otras zonas, equivalía a 527 metros cuadrados. Aunque es una medida de regadío también la encontramos en el secano.

²⁰ Fols. 738 v-739 r.

Sylo, en medio de ellos estaban las posesiones de los Gontariles. En señal de posesión Rodrigo de Ubeda se bajo de su caballo y en señal de posesión arrancó una manada de masiega y volvió a subirse en el caballo para cabalgar por aquellas tierras de su señor don Alonso de Carvajal. Todos estos actos de entrega y posesión se realizaron ante los testigos Francisco de Peñasco, vecino de Baza, y Alonso de Burgos, vecino de la villa de Zújar, Francisco de Vargas, vecino de Jodar, y el escribano.

En el primer lote o pedazo de tierra conocido como el Rincón de Almarhuan había 100 fanegas, comienzan a contarse desde una vuelta que da el río y alinda con otro rincón de tierras de los Gontariles y con el Camino de Freila y con el río de Zújar, llegaba esta posesión por otra de sus partes hasta el pie del Puerto de la Cebada llegando hasta una acequia para llegar al comienzo del Rincón de Marhuan que iba por el pie de unas torrenteras hasta la misma acequia. Como vemos era un lote importante además de que estaban todas ellas juntas lo que facilitaba su explotación. El otro pedazo llamado el Rincón del Sylo o Silo tiene 60 fanegas, nos dice el escribano que “en algaravia se dize Onma”, comenzaba desde un álamo plantado allí junto a la linde de la posesión de los Gontariles y alindando con las tierras del Marhuan y con el río que lo cercaban alrededor y se juntaba a las torrenteras que se entendía toda la vuelta del río. Por la parte alta también había otras torrenteras y debajo de estas pasaba la acequia principal, por allí en una vuelta estaba la cabezada que alindaba con posesiones de Garde de Albeytar.

Después de presentarnos la relación de propiedades que pasaron por merced de los reyes a Alonso de Carvajal nos dice el escribano que se sacaron todas estas escrituras del libro del repartimiento, fueron corregidas por él, sobre ellas puso el alcalde mayor su autoridad y decreto judicial y lo firmaron de sus nombres para entregarlas a Carlos de Avalos. Todo ello lo firma el licenciado Busto.

DONACIÓN DE ESTAS PROPIEDADES A ANTONIO SANCHEZ DE SARAJOSA

Las propiedades de don Alonso de Carvajal de Zújar pasaron a poder de Antonio Sánchez de Sarajosa por donación de este señor a su criado y colaborador. La donación se realizó estando en Italia luchando en Capua y Nápoles como nos relatan varios testigos que estuvieron presentes en aquellos momentos en las guerras italianas. Así Juan

de Ahedo toma a varios testigos presentados por Antonio Sánchez de Sarajosa testimonio de lo ocurrido y cómo aquellos bienes pasaron a Antonio por donación de don Alonso de Carvajal. En 1534 ante la petición de Antonio de Sarajosa al alcalde mayor de Baza de que le entregara aquellas posesiones de Zújar se presentaron varios testigos por parte de Sarajosa. Tenían que responder a varias preguntas como las siguientes:

1.- Si conocían a Alonso de Carvajal y a Antonio Sánchez de Sarajosa.

2.- Si habían oído decir que estando don Alonso de Carvajal en la ciudad de Capua envió a Antonio de Sarajosa a la ciudad de Nápoles para que diera muerte al contador Mexía por cierto enojo que Carvajal tenía contra este, así fueron él y otros dos escuderos de la capitania de Carvajal hasta aquella ciudad para dar muerte a Mexía.

3.- Si saben que Antonio de Sarajosa junto con los otros dos escuderos dieron muchas cuchilladas al contador Mexía hasta que lo dejaron por muerto por orden de don Alonso de Carvajal.

4.- Si por haber cometido aquel delito dentro de Nápoles la justicia lo prendió y preso fue presentado ante el Gran Capitán que ordenó cortarle la mano derecha con la que había dado las cuchilladas a Mexía. Y si saben como se la cortaron.

5.- Si saben que en remuneración de aquel servicio hecho a favor de Alonso de Carvajal ante la pérdida de la mano derecha le había hecho merced de una hacienda que tenía en la villa de Zújar para que fuera de este criado como suya propia pudiendo hacer con ella lo que quisiese.

6.- Otras cosas que supiesen sobre aquel particular estando sirviendo a don Alonso de Carvajal.

Tenían que responder a todo aquello a petición de Antonio de Sarajosa que quería demostrar ante las justicias bastetanas que aquellos bienes le pertenecían desde que se los donó su señor don Alonso de Carvajal por aquellos servicios que le prestó y porque había quedado inutilizado al perder la mano derecha por el castigo de matar al contador Mexía, como consecuencia el Gran Capitán lo castigó dejándolo manco.

Sabemos que el 10 de abril de 1534 Antonio Sánchez de Sarajosa se presentó ante el alcalde mayor de la ciudad de Baza, licenciado Martín de Busto, en nombre de don Hurtado de Mendoza, Corregidor de la ciudad y de las otras ciudades de su gobernación, y ante el escribano y testigos presentados pidió que se le reconocieran aquellas propiedades donadas años antes. Antonio Sánchez de Sarajosa era vecino en estos momentos de la ciudad de Purchena, solicita a las justicias de Baza que busquen en las escrituras unos documentos que aludían a aquella donación pues el año de 1510 ante el escribano Juan Perez de Pareja, escribano público de la ciudad de Baza se había tomado declaración a varios testigos que relataron lo ocurrido en Nápoles y la merced que recibió de su señor don Alonso de Carvajal. Ahora tenía necesidad de aquellos documentos donde estaban los dichos de los que conocieron los hechos “e pregunto por un ynterrogatorio que presento siendo teniente de corregidor el bachiller Narbaes por el señor don Antonio de la Cueva, corregidor de la dicha çibdad de Baça, del qual dicho e deposición tiene nesçesidad, que pedia e pidió al dicho señor alcalde mayor lo mande buscar entre los registros y escrituras del dicho Juan Perez de Pareja que estava en poder de Diego del Puerto, escrivano publico de la dicha çibdad en cuyo ofiçio suçedio, e hallado le mande dar un traslado en publica forma para guarda de su derecho e pidiolo por testimonio”²¹.

El alcalde mayor ordenó al escribano Juan de Ahedo que buscara aquellos testimonios entre las escrituras de Juan Pérez de Pareja, escribano difunto que pasaron a Diego del Puerto, y una vez encontradas las llevara ante él para darle copia autorizada a Antonio Sánchez de Sarajosa como solicitaba para que se hiciera justicia en aquel asunto. Actuaron de testigos de estos hechos Cristóbal de Aguirre, Salvador de Baeza y Pedro de Santiago, vecinos de la ciudad de Baza. El escribano nos relata como aquel mismo día buscó entre los papeles la declaración de los testigos y que las encontró entre los documentos y registros del escribano Juan Pérez de Pareja. Una vez hallados los testimonios los llevó ante el señor alcalde mayor. Antonio Sánchez de Sarajosa dijo que eran los documentos que él necesitaba. El alcalde mayor tomó en sus manos los documentos, los examinó y dijo que se diera traslado de todo ello al demandante dejando constancia que se trataba de escrituras del escribano que lo redactó. Se vió por los testi-

²¹ Fol. 74 r.

gos que efectivamente era la letra de Juan Pérez de Pareja, escribano difunto, cómo había sido escribano de la ciudad de Baza, y que a sus escrituras se les daba entera fe y crédito. Comprobado todo esto se soicitó a Antonio Sñánchez de Sarajosa que presentara testigos que cortoboraran todo aquellos para darle los documentos autenticados para que sirvieran en juicio o fuera de el si las necesitaba sobre la hacienda de Zújar. Actuaron de testigos los expresados anteriormente.

Antonio Sánchez de Sarajosa presentó por testigo a Pedro de Ledesma, escribano de sus majestades, vecino de la ciudad de Baza, de este tomó juramento en forma debida de derecho el alcalde mayor, nos dice el escribano “e siendo preguntado acerca de lo suso dicho e siéndole mostrado el dicho e deposiçion del dicho Antonio Muñoz dixo que este testigo conosco muy bien la letra del dicho Juan Perez de Pareja, escrivano difunto, e sabe que el avto de como se presento el pedimiento e ynterrogatorio por el dicho Antonio Sanchez antel bachiller Narbaez, teniente que a la sazón hera desta dicha çibdad, e lo respondido por el dicho teniente, y el dicho e deposiçion del dicho testigo es de letra del dicho Juan Perez de Pareja, e sabe que hera escrivano publico de la dicha çibdad e se dava entera fee a todas las escripturas que antel pasavan e se otorgavan como tal escrivano, e que siendo bivo el dicho Juan Perez de Pareja vido este testigo entre sus escripturas el dicho e deposiçion del dicho testigo y el pedimiento e ynterrogatorio por donde se toma y examino, e que deste negoçio esto sabe y es verdad so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nombre. Pedro de Ledesma (rubrica)”²².

El segundo de los testigos aportador por Antonio Sáchez de Sarajosa fue Pedro de Burgos, también vecino de Baza “del qual el dicho señor alcalde mayor tomo e reçibio juramento en forma devida de derecho, e siendo preguntado çerca de lo suso dicho e siéndole mostrado el dicho e deposiçion del dicho testigo dixo que este testigo fue escriviente e oficial del dicho Juan Perez de Pareja, escrivano publico que fue de la dicha çibdad, difunto, de siete años poco mas o menos tiempo, e registrava e sacava en linpio las escripturas que antel pasavan e se otorgavan, e por esto tiene e tuvo muncha notiçia e conocimiento de su letra, e sabe que el avto de la presentación del pedimiento e ynterrogatorio para que se tomase el dicho del dicho Antonio Muñoz e lo preveydo e mandado por el bachiller Narbaez, teniente de

²² Fol. 74 v.

corregidor que a la sazón hera de la dicha çibdad e lo respondido por el dicho Antonio Sanchez y el dicho e deposiçion del dicho Antonio Muñoz esta escrito de letra del dicho Juan Perez de Pareja, escrivano, porque este testigo la conoçe e sabe que el dicho Juan Perez de Pareja hera escrivano publico del numero de la dicha çibdad e se dava e da entera fee e crédito a todo lo que antel pasava e se otorgava e sus escripturas e registros, e que este testigo vido como se hallo el dicho e deposiçion del dicho testigo e pedimiento e ynterrogatorio entre las escripturas e registros que pasaron e se otorgaron antel dicho Juan Perez de Pareja y por esto este testigo tiene por çierto que la dicha presentaçion e exsaminaçion del dicho testigo paso antel dicho Juan Perez de Pareja como tal escrivano e que deste negoçio esto sabe y es verdad so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nombre. Pedro de Burgos (rubrica)”²³.

Otro testigo fue Francisco de las Navas, también escribano público de Baza, sobre el que el alcalde mayor “tomo e reçibio juramento en forma debida de derecho e siéndole mostrado el dicho e deposiçion del dicho testigo e siendo preguntado çerca de lo suso dicho dixo que este testigo tuvo mucha notiçia del dicho Juan Perez de Pareja e conoçe muy bien su letra porque se la vido escrevir muchas vezes e sabe que la letra de la presentaçion del dicho ynterrogatorio e pedimiento e lo proveydo por el teniente e lo respondido por el dicho Antonio Sanchez y el dicho e deposiçion del dicho Antonio Muñoz esta escrito de letra del dicho Juan Perez de Pareja e sabe que fue escrivano publico del numero de la dicha çibdad e que se dava entera fe e credito y se da a sus escripturas que antel pasavan e se otorgavan e que deste negoçio esto sabe y es verdad so cargo del dicho juramento que hizo e firmolo de su nombre. Francisco de las Navas, escrivano (rubrica)”²⁴.

Ante todos aquellos testimonios y comprobado que eran las escripturas del escribano que hizo los documentos el alcalde mayor ordenó sacar un traslado autorizado, signado y firmado para wue Antonio Sánchez de Sarajosa pudiera teerlo para guarda de su derecho, puso su autoridad y decreto judicial y lo firmó de su nombre ante varios testigos. De esta forma el escribano Juan de Ahedo hizo sacar y escribir un traslado de la presentación o pedimiento por parte de Antonio Sánchez de Sarajosa, del interrogatorio de los testigos y de lo proveido y orde-

²³ Fol. 75 r.

²⁴ Fol. 75 v.

nado por el alcalde mayor para que tuviera constancia de todo ello el solicitante. Nos encontramos como Antonio Sánchez de Sarajosa ya había hecho constar la merced realizada sobre las propiedades de Zújar ante las justicias bastetanas. De esta forma se había tomado testimonio a Antonio Muñoz, vecino de Baza, a petición de Antonio de Sarajosa también en aquellos momentos vecino de la ciudad, ante el bachiller Narvaez, teniente de Corregidor, por mandado de don Antonio de la Cueva, Corregidor de la ciudad por la reina doña Juana. Expuso Antonio Sánchez de Sarajosa que tenía necesidad de tener la declaración realizada por Antonio Muñoz para que quedara constancia de lo acaecido en Italia y la merced recibida de don Alonso de Carvajal. Pidió aquel testimonio porque Antonio Muñoz quería pasarse a luchar en la guerra de África por lo que necesitaba que testificara sobre todo aquello “e al tiempo e sazón que me convenga no podrá ser avido porque diponga su dicho e dipusiçion que le requiero al dicho señor teniente que en forma devida de derecho mande reçeibir del suso dicho el dicho juramento e diponga a las preguntas deste ynterrogatorio que hago presentación, y sy su merçed asy lo hiziere hasta lo que es obligado de otra manera lo protesto de me quejar a la Reyna nuestra señora o ante los señores presidente y oidores que residen en la çibdad de Granada o se cobran de su persona e vienes todas las costas, daños y menoscabos que sobre esto se me recreçiere y mas lo principal que estimo que valdrán dozientos mill maravedís”²⁵. De esta forma ya en 1510 se dejaba constancia de los hechos pues de esta forma se podrían evitar problemas futuros como ocurriero años más tarde.

Sabemos que en Baza el sábado 5 de Enero de 1510 ante el bachiller Narvaez apareció Antonio Sánchez de Sarajosa, vecino de la ciudad, y presentó en audiencia de justicia una petición ante el bachiller Narvaez, teniente de Corregidor, por el señor Antonio de la Cueva, Corregidor de la ciudad por la reina, diciendo que tenía necesidad de tener el testimonio de Antonio Muñoz, vecino de Baza “para çierto caso que me conviene ad perpetuan ren memorian porque me tomo que al dicho Antonio Muñoz quiere pasar a la guerra de Africa”²⁶. Por eso este día 5 de enero Antonio de Sarajosa pidió que se hiciera un interrogatorio ante el señor teniente donde se dejara testimonio de todo aquello en lo que se mostrara la merced que don Alonso de Carvajal le

²⁵ Fol. 76 r.

²⁶ *Ibidem*.

había hecho. Por orden de las justicias bastetanas fue recibido aquel testigo ante los testigos Juan Muñoz, zapatero, y Bernabé Sánchez, albardero. Tras prestar juramento Antonio Muñoz fue preguntado por lo siguiente:

1.- Fue preguntado si era pariente o amigo de Antonio Sánchez. Respondió que si era su amigo pero no eran parientes ni había sido sobornado, ni corrupto ni atemorizado para realizar aquel testimonio. Expresó que conocía a las personas contenidas en la pregunta y dijo que había sido criado de don Alonso de Carvajal desde hacía 18 o 19 años.

A la segunda pregunta dijo que la sabía porque este testigo de encontraba en Nápoles y que estuvo con su señor don Alonso de Carvajal cuando fueron a escoger a los que mataron al contador Mexía “preguntado como la sabe dixo que porque este testigo se hallo a la sazón en Napoles, e fue de parte del dicho Alonso de Carvajal, su señor, a escoger al aposentamiento de su capitania tres escuderos que fuesen a matar al dicho contador Mexia, e entre ellos escojo al dicho Antonio Sanches”²⁷. Tras relatar otras cosas continuó diciendo que su señor don Alonso de Carvajal no solo le hizo aquella merced sino que le concedió otras cosas, dijo sobre ello lo siguiente: “dixo que porque el dicho Alonso de Carvajal, su señor, le fizo merçed al dicho Antonio Sanches de la dicha fasyenda conthenida en la dicha, e no pensó que le pagava con ello el servicio que el e daño que resçibio en cortarle la dicha mano, y el dicho Antonio Sanches e mas le dio diez mill maravedís en Benamaurel quando vino de Napoles el dicho Alonso de Carvajal para sacar la dicha fasyenda por pleito de Juan de Araoz que ge la tenia, e que este testigo ge los dio en dineros por mandado del dicho Alonso de Carvajal, e que otras merçedes mayores e satsfacion es porque el dicho Antonio Sanches del dicho Alonso de Carvajal e que esto es la verdad, e que sy el dicho Antonio Sanches no tiene çien maravedís de merçed de la dicha fasyenda es por su mal provecho porque el dicho Alonso de Carvajal ge la dio e fiso merçed della presente este testigo e perpetuamente para faser della como de cosa suya propia, e que esto es la verdad so cargo del juramento que fiso, e firmolo de su nombre. Muñoz (rubrica)”²⁸.

²⁷ Fol. 76 v.

²⁸ Fol. 77 r.

El 9 de abril de 1534 ante el licenciado Martín López de Busto, alcalde mayor de la ciudad, por el señor don Hurtado de Mendoza, Corregidor de Baza con las otras tierras de su jurisdicción por sus majestades, ordenó emplazar ante el escribano Juan de Ahedo, escribano público, a Antonio Sánchez de Sarajosa para que diera testimonio de lo que ocurrió en Italia con don Alonso de Carvajal y lo que había ocurrido con el contador Mexía y como el Gran Capitán ordenó cortarle la mano derecha. Tenía que decir acerca de esto lo concerniente a aquellos hechos “y enplazase ante mi Juan de Ahedo, escribano publico, Antonio Sanches de Çarajosa, digo que en días pasados estando en el Reyno de Napoles el gran capitán e Alonso de Caravajal, capitán de los Reyes Catolicos, e otros señores e capitanes e gente de guerra estando en la çibdad de Napoles yo fise un muy grande servicio al dicho Alonso de Caravajal, capitán, mi señor, y por su mandado del qual me vyno mucho daño e detrimento en mi persona y en satysfacion e remuneracion del dicho servicio e perdida mia el dicho señor Alonso de Caravajal, mi señor, porque yo no podía ya exerçer la guerra ni andar en ella e porque me retruxese e viniese a mi casa me hizo merçed e donaçion de todos los bienes e hasyenda que tenia en la villa de Çujar e sus términos para my e para mis herederos e subçesores e para quien yo quisiere e segund e de la manera que los Reyes Catolicos²⁹ de los avian dado y el los tenia e poseya que son un horno e un molino e un meson en la dicha villa de Çujar e de diez cavallerias de tierra en termino de la dicha villa, e porque en tiempo de guerra e yo estove lisiado e enfermo e porque de cada dia me hacia merçedes de ayudas de costa no se fiso escritura de la dicha merçed”³⁰. Nos indica como en recompensa de haber luchado para devolver el deshonor a su capitán y señor don Alonso de Carvajal recibió en castigo que le cortaran la mano derecha quedado inutilizado para la guerra por lo que tuvo que volverse a su tierra. Para que pudiera vivir don Alonso le regaló las posesiones que los Reyes Católicos le había dado en la villa de Zújar en Baza. No dice nada sobre el baño de la villa pues entre los bienes rústicos se cuentan el meson, molino y horno.

A pesar de haberle dado de palabra aquellos bienes ante varios testigos por haber quedado lisiado y enfermo, no podía servir ya como soldado, por lo que le ayudaba cada día haciéndole mercedes y ayudas

²⁹ Tachado: lo que

³⁰ Fol. 78 r.

personales para que pudiera vivir. No hicieron por escrito la donación de aquellas mercedes en Zújar. Por ello cuando llegó Antoio de Sarajosa a la ciudad de Baza para tomar posesión de aquellos bienes se encontró que Juan de Araoz, vecino y regidor de la ciudad, tenía ocupados los bienes donados a Sánchez de Sarajosa por don Alonso de Carvajal. Aquellos bienes los tenía Juan de Araoz por donación que de ellos le habían hecho los Reyes Católicos y fueron confirmados por don Felipe el Hermoso. Ante estos hechos comenzó un pleito entre Antonio Sánchez de Sarajosa y Juan de Araoz por aquellos bienes. Vista la cuestión ante las justicias de la Chancillería de Granada se le da la razón a Antonio Sánchez de Sarajosa quien había gastado importantes sumas para recuperar los bienes. A pesar de perder el juicio Juan de Araoz recurrió y se tuvo que dar sentencia en grado de apelación y suplicación con lo que se hizo una carta ejecutoria para que se le entregaran aquellos bienes en Zújar “por virtud de la qual se me dieron e entregaron los dichos bienes e las dichas tierras estaban por labrar y yo las puse en labor hasiendo açequias de nuevo a mucha costa mia y el dicho molino e horno estaba del rado³¹ por el suelo e yo lo edifique e labre de nuevo en que asi mismo gaste mucha contya de maravedís e para los gastos suso dichos ya vendi mucha parte de mi hasyenda e gaste quanto tenia e truxe de Ytalia”³².

Relata que poco después don Alonso de Carvajal vino de Italia, llegó a la villa de Cortes de Baza que era de don Enrique Enriquez, hasta allí fue Antonio Sánchez de Sarajosa a besarle las manos y darle las gracias de todo lo que le había dado por haber perdido la mano e defensa del honor de su señor, fue acompañado de varias personas vecinos de la ciudad de Baza. Le expuso lo que había ocurrido con todos aquellos bienes y el pleito con Juan de Araoz “hasyendole relación de los gastos que yo avia fecho en el dicho pleito, y en poner en labor las dichas tierras y en labrar y edificar los dichos molino e horno e meson, me respondió e dixo quel me avia fecho merçed de los dichos bienes e hasyenda para mi e para mis herederos e que le pesava porque no hera mas sigund lo que yo mereçia, e que avia fecho muy bien en haver fecho los dichos gastos e obras pues me avia fecho merçed de todos los dichos byenes, e que sy necesario era, de nuevo me hasya merçed de todos los dichos byenes e hasyenda, e que hisiese

³¹ Derribado.

³² Fol. 78 r.

dello todo lo que quisiese, e le bese las manos por ello e que siguiese la obra e pleito fasta lo acabar pues tenia tanta justicia, e que sy no saliese ante la que me daría mill ducados para que comprase otra mejor hasyeda en pago e remuneración de la que me abia dado”³³.

Ahora tenía necesidad de de hacer probanza de que aquellos bienes le pertenecían y de tener información de todo lo ocurrido, por ello solicitaba al alcalde mayor que tomara testimonio a varios testigos y que las declaraciones dadas por cada uno de ellos se dieran por escrito entregándosele como testimonio a Antonio Sánchez de Sarajosa firmado por el alcalde mayor de la ciudad y el escribano se lo diera por testimonio ante varios testigos. Para ello presentó varios testigos que certifican que todo lo dicho por Antonio de Sarajosa era cierto. Las preguntas a las que tenían que contestar los testigos presentados eran las siguientes:

1.- Sí conocen a don Alonso de Carvajal, capitán de los reyes Católicos, y a Antonio Sánchez de Sarajosa, su criado.

2.- Si saben, creen, vieron u oyeron que el año de 1506 estando el Gran Capitán y Alonso de Carvajal, capitán de los reyes, con otros caballeros y capitanes en Nápoles un escudero que decían Mexía, contador en la capitania de don Fernando de Andrada, envió una carta desafiando a don Alonso de Carvajal porque decía que era un mal caballero, digan y declaren lo que sobre esto saben.

3.- Si don Alonso de Carvajal envió a algunos diciéndoles que le costase lo que le costase debían de castigar a Mexía incluso dándole muerte donde lo encontraran, digan lo que saben de esto.

4.- Si saben que estando don Alonso de Carvajal en Capua a cinco leguas de Nápoles envió a matar a Mexía al Antonio Sánchez de Sarajosa, escudero de su capitania, y le pagó para darle muerte a Mexía por el atrevimiento que tuvo desafiándole, pues ninguno de sus parientes había sido capazde enfrentarse con Mexía. Por ello envió a Antonio Sánchez y a otros a Nápoles para que acuchillasen o matasen a Mexía. Si sabem que Antonio Sánchez fue a Nápoles y acuchilló a Mexía dejándolo muerto, digan y declaren lo que saben de todo esto.

4.- Digan si saben que tras la muerte de Mexía el Gran Capitán ordenó prender a los asesinos de Mexía y una vez presos ordenó que le

³³ Fol. 78 v.

cortaran la mano derecha a Antonio Sánchez de Sarajosa y si al presente tiee la falta de la mano.

5.- Si saben que como consecuencia de haber perdido la mano el señor don Alonso de Cavajal hizo merced y donación a Antonio Sánchez de Sarajosa de los bienes y hacienda en la villa de Zújar para él y sus herederos pudiendo hacer con aquellos bienes lo que creyera oportuno pues se los daba en propiedad para que fuesen suyos. Si saben que le dio los documentos como se los habían donado los reyes a Carvajal y este los donó a Sarajosa por quedar lisiado defendiéndolo y quedar inútil para la guerra, con aquellos bienes podía volver a su casa para dedicarse a cultivarlos, digan y declaren lo que saben de esto.

6.- Si saben que cuando vino Sarajosa a Baza aquellos bienes estaban en poder de Juan de Araoz aunque pertenecían a don Alonso de Carvajal y ahora a Sarajosa por donación, entre aquellos bienes un molino derribado, un horno derribado y una casa mesón medio caído más diez caballerías de tierras muchas por romper y labrar. Las tierras las tenía Juan de Araoz por donación de los reyes y confirmación del rey don Felipe.

7.- Si saben que Antonio de Sarajosa pidió aquellos bienes y heredades a Juan de Araoz ante las justicias de la Chancillería entablándose un pleito que duró mas de tres años, si se dio sentencia en primera instrucción y en grado de revista, si las justicias dieron los bienes a Sarajosa con sentencia desfavorable para Juan de Araoz y que en el pleito se había gastado Sarajosa más de 50.000 maravedíes por lo que tuvo que vender algunas posesiones suyas, digan lo que saben acerca de todo esto.

8.- Si saben que cuando Sarajosa se hizo cargo de aquellas posesiones donadas el dicho molino, horno y mesón estaban derribados y no se podía aprovechar de ellos teniendo que labrarlos de nuevo por lo que se gastó otra suma importate de maravedíes.

9.- Si saben que hara unos 26 años cuando vino don Alonso de Carvajal de Italia cuando iba para su casa estuvo en la villa de Cortes que ra de don Enrique Enriquez a tres leguas de Baza, si saben que ciertos vecinos de Baza entre ellos Antonio Sánchez de Sarajosa fueron a besarle las manos en aquel lugar, si saben que don Alonso le dijo que continuara el pleito con Juan de Araoz pues se la había dado en merced de defenderlo cuando Mexía lo desafió y en consecuencia había

perdido la mano derecha, además le prometió ante testigos que si no se le reconocían aquellas propiedades le daría la cantidad de 1000 ducados para que pudiese comprar tantas posesiones como le había dado en merced, digan y declaren lo que saben de esto.

10.- Si saben que todo aquello era sabido por muchos.

Con aquel pedimiento realizado al alcalde mayor por Antonio Sánchez se le solicita que presente los testigos que puedan responder a todas estas preguntas, una vez examinados y tomada relación de sus respuestas el alcalde mayor daría respuesta a la petición basándose en los dichos de los testigos. Todo se realizó ante los testigos Alonso Pérez de Porcuna y Cristóbal de Aguirre. Como era preceptivo Antonio Sánchez de Sarajosa compareció ante el alcalde mayor de Baza y presentó varios testigos que responderían a todas las preguntas formuladas para tener suficiente información y darle yestimonio de todo aquello.

El primer testigo presentado fue Lope García, vecino de la ciudad de Baza, que tras prestar ante el alcalde mayor juramento en forma debida de derecho respondió a las preguntas que se le formularon. Su testimonio fue el siguiente. A la primera pregunta dijo que conocía a don Alonso de Carvajal, capitán de los Reyes Católicos porque lo había visto en Baza y en la villa de Cortes que pertenecía a don Enrique Enríquez. Conocía muy bien a Antonio Sánchez de Sarajosa de vista y conversación. Dijo el testigo que tenía 60 años poco más o menos, que no era pariente de Antonio Sánchez, ni criado, ni familiar de ninguno de ellos y por tanto no le tocaban las preguntas generales.

A la segunda pregunta respondió que el año contenido, es decir, 1506, él estaba sirviendo a los Reyes Católicos en Italia, era escudero en la capitanía del clavero de Alcántara, vecino de Salamanca, fueron llevados a Nápoles él y otros muchos escuderos en la capitanía de don Alonso de Carvajal y de otras capitanías de caballeros que entonces estaban en Nápoles donde estaba el Gran Capitán. Los escuderos contaban como Mexía, contador de la capitanía de don Hernando de Andrada, había enviado un desafío a Alonso de Carvajal con una carta, todo esto era público y notorio y lo sabían todos los escuderos, por eso sabe lo que se le pregunta. De esta forma contestaba a lo preguntado: “Yten sy saben, creen, vieron e oyeron deçir en el año pasado de mill e quinientos e seis años estando en Gran Capitan y Alonso de Carvajal, capitán de los Reyes Catolicos, e otros cavalleros e capitanes en la

çibdad de Napoles un escudero que dexian Mexia, contador que hera de la capitania de don Fernando /fol. 79 r/ de Andrada, enbyo una carta al dicho Alonso de Caravajal, capitán, dasafiandole de su persona a la suya diziendole que le haría conocer que lo que ha fecho como mal cavallero que enbyalle afrentar, e digan e declaren lo que açerca desto saben”³⁴. Por ello expresó que este testigo había oído decir y contar a muchos escuderos que se encontraban presentes allí en Nápoles lo que ocurrió con el desafío y la muerte de Mexía, muchos contaban y narraban aquellos hechos.

En otra pregunta responde “que oyo este testigo contar a muchos escuderos de las capitánías del Gran Capitan e de la del señor Alonso de Caravajal e de otras de otros cavalleros que residían en Napoles como el dicho señor Alonso de Caravajal enbio a llamar al dicho Antonio Sanches de Sarajosa que hera su escudero en su capitania e le dixo las palabras contenidas en la pregunta quel dicho Antonio Sanches de Sarajosa abia ydo a Napoles y avia dado de cuchilladas al dicho contador Mexia por orden del dicho señor Alonso de Caravajal e que le dio tanta hasyenda que lo dexo por muerto lo qual hera muy publico entre los escuderos e entre otras personas que dello tenían noticia”³⁵.

³⁴ Fols. 78 v-79 r. En el Capitulo LXXVIII de la Crónica del Gran Capitán nos dice que el rey envió socorros a Calabria, mandó 350 hombres de armas, 400 caballos ligeros y 2000 infantes gallegos y castellanos, era capitán don Fernando de Andrada, conde de Villalva y de los caballos ligeros iban a las órdenes de don Alonso de Carvajal. Cf. *Crónica del Gran Capitán Gonçalo Fernandez de Cordova y Aguilar en la cual se contienen las dos conquistas del Rey de Nápoles...* Sevilla, 1580. Pág.104. En la pág. 131 se dice: “Dexo el Gran Capitan a don Alonso de Carauajal, y al capitan Pedro de Paz con cinquenta hombres darmas, y trezientos cauallos ligeros, y con quinientos infantes, y fuesse mas adelante a Roca Seca, que es vna muy huena y fortificada villa. Dexo al capitan Piçarro, y al capitan Çamudio, y al capitan Escalada todos muy buenos valerosos y esforçados capitanes con otra buena parte de sus infantes, y con toda la demás gente de su exercito se paso el Gran Capitan a Sant Ierman, adonde se rehizo de vituallas, y de todo lo que era necessario para su exercito, y esuuo allí esperando hasta que salio de alli, segun que se contara en su lugar”. En la pág. 134 se dice que Pedro de Paz y Alonso de Carvajal quedaron por orden del Gran Capitán defendiendo algunos lugares mientras que él salía de San Germán pero más adelante les envió a Pedro Navarro y otros capitanes con 600 hombres. Sin embargo, no encontramos en la Crónica alusión a los hechos y enfrentamiento con Mexía lo que supuso que Antonio Sánchez fuese mandado por Carvajal a darle muerte al contador por lo que fue castigado.

³⁵ Fol. 81 v.

Este testigo responde a la quinta pregunta diciendo que lo había oído a los escuderos especialmente a dos de ellos que “heran el uno de Ubeda y el otro de Baeça e por aver tanto tiempo no se acuerda de los nombres mas de que heran de la capitania del dicho señor Alonso de Caravajal y cree este testigo e tiene por çierto quel uno destes sichos dos escuderos se llamava Molina el Malvado³⁶ e ha visto este testigo al dicho Antonio Sanches la mano derecha cortada e quando vino de Napoles el dicho Antonio Sanches de Sarajosa se la vio como la tenia cortada e primeramente dezian que se la cortaron por el dicho señor Alonso de Caravajal que se la mando cortar el Gran Capitan”³⁷.

Respecto a la sexta pregunta respondió que los escuderos que venían de Nápoles contaban “como el Gran Capitan avia mandado cortar la mano derecha al dicho Antonio Sanches de Sarajosa por causa del dicho señor Alonso de Caravajal que le mando que acuchillase al dicho contador Mexia, e lo acuchillo de allí a pocos días, vino a esta çibdad de Baça el dicho Antonio Sanches de Sarajosa con la mano derecha cortada, e dezian primeramente como se la avian cortado por mandado del Gran Capitan por el servicio que avia hecho al dicho señor Alonso de Caravajal, y estando en esta dicha çibdad el dicho Antonio Sanches de Sarajosa, vino de Napoles el dicho señor Alonso de Caravajal, e paso por termino desta dicha çibdad, e fue a dormir a la villa de Cortes, e como lo supo el dicho Antonio Sanches de Sarajosa fue a lo ver e fue con el este testigo e Francisco Mercader e Alonso de Montino, difuntos, y el dicho Antonio Sanches de Sarajosa beso las manos al dicho señor Alonso de Caravajal, el qual se holgó mucho dello, e le dixo que pues por el estaba lisiado, e le avian cortado la mano derecha, quel tenia³⁸ una hazienda de heredades raizes en la villa de Cujar, que le fue hecha merçed por los Reyes Catolicos, que se la tomase por si el dicho Antonio Sanches de Sarajosa, e quel le hazia merçed della para siempre jamas para el e sus herederos para que hiziese della lo que quisiese, e saco la dicha merçed que el dicho señor Alonso de Caravajal tenia de los Reyes Catolicos originalmente e se la dio al dicho Antonio Sanches de Sarajosa, e le dixo que porque sabia que la tenia Juan de Araoz que se la sacase, e tomase para si para que hiziese della como cosa suya propia, e que no le pagava con aque-

³⁶ Tachado: questo sabe desta pregunta.

³⁷ Fol. 81 v.

³⁸ Tachado: unas her.

llo el daño que por su mando avia recibido, que se fuese a su casa, quel le daría de comer, e lo que oviere menester, e si no pudiese sacar la dicha hazienda del qual /fol. 82 v/ le hazia merçed, quel le prometia de le dar cumplido derecho, y el dicho Antonio Sanches de Sarajosa tomo la dicha merçed original, e besole las manos al dicho señor Alonso de Caravajal por la merçed que le hazia, todo lo qual paso en presencia deste testigo e de los que tiene declarados e de otros que no savia, e que esta es la verdad porque se hallo presente”³⁹.

En cuanto a lo que sabía sobre la hacienda donada dijo que la tenía Juan de Araoz pero que al donársela a Sánchez de Sarajosa el señor Alonso de Carvajal este comenzó un pleito para recuperarla “dixo que porqueste testigo vio como el dicho Juan de Araoz poseya la dicha hazienda⁴⁰ contenida en la dicha pregunta por merçed que tenia de los Reyes Catolicos e confirmada del rey don Felipe, e poniéndosela a pleito el dicho Antonio Sanches de Sarajosa por la merçed que debía de le hazer el dicho señor Alonso de Caravajal, fue este testigo a ver la dicha hazienda, y estaba este testigo la vio como en la pregunta se contiene, e dize ques estar muy perdida las casas e molino e horno derribado e las tierras hechas eriazos e por desmontar lo qual hera piedra e montejo e los ser oy dia”⁴¹. Efectivamente comenzó el pleito con Juan de Araoz que le supuso enormes gastos teniendo que vender ciertos bienes para sufragar aquellos gastos “porques este testigo vio como el dicho Antonio Sanches de Sarajosa puso a pleyto al dicho Juan de Araoz la dicha hazienda para se la sacar por pleito el qual le puso ente los señores presidente y oidores que residen en Granada, e le vio tomar el dicho pleito mas tiempo de tres años, e gasto en ello mucha cantidad de maravedís, e se dio dos sentencias en una en grado de revista, e truxo executoria el para lo exe- /fol. 83 r/ cutar e seguir vendio muchas heredades lo qual sabe este testigo porque posaban juntos en Granada este testigo e el dicho Antonio Sanches de Sarajosa quando seguía el dicho pleito”⁴². A todo esto añade que se le fueron ocasionando gastos pues puso en funcionamiento aquellos bienes “dixo que lo sabe como en ella se contiene, preguntado como lo sabe dixo que este testigo vio los dichos bienes rayzes contenidos en la dicha

³⁹ Fol. 82r-v.

⁴⁰ Tachado: de.

⁴¹ Fol. 82 v.

⁴² Fols. 82 v- 83 r.

pregunta, quando el dicho Antonio Sanches de Sarajosa los ponía a pleito al dicho Juan de Araoz, e quando el dicho Antonio Sanches de Sarajosa tomo la executoria contra el dicho Juan de Araoz estaba la capitania de clavero de Alcantara aposentada en la villa de Çujar, e que vio quando el dicho Antonio Sanches tomo la posesión del dicho molino, e horno, e meson, lo qual estaba todo derribado que no se aprevechavan dello, y el dicho Antonio Sanches de Sarajosa tomando la posesión lo labro e adereço, y en ello gasto mucha suma de maravedís, e para ello e para el pleito vendio las dichas heredades suyas a menos preçio de lo que valían, lo qual todo sabe este testigo porque lo vio e fue presente”⁴³. Ratifica que estuvo presente también en la villa de Cortes cuando fue con Antonio Sánchez a besar la mao a don Alonso de Carvajal. De todos aquellos testimonios volvió a aratificar que eran verdad y firmó cada uno de ellos.

El 10 de abril Antonio Sánchez de Sarajosa presentó como testigo de esta información a Diego López Alcotrob, vecino de la ciudad, del cual se tomó juramento en forma debido de derecho, respondió a la primera y décima preguntas. No respondió a las otras porque no las sabía. En la primera dijo que conoció a don Alonso de Carvajal y que conoce a Antonio Sánchez de Sarajosa porque los había visto juntos en la localidad de Cortes que estaba a tres leguas de Baza cuando el señor don Alonso venía de Nápoles hacia su casa y se detuvo unos días en las tierras bastetanas. Nos dice que tenía unos 80 años y que no le tocan las generales, no había sido sobornado, ni corrupto ni atemorizado para que declarase la verdad.

La décima pregunta la responde diciendo “que lo que sabe es que podrá aver el tiempo quando en la pregunta, poco mas o menos, que viniendo este testigo de la villa de Castril, e pasando por la villa de Cortes, ques del señor don Enrique Enriquez, para venir a esta dicha çibdad de Baça, hallo en la dicha villa de Cortes al dicho Antonio Sanches de Sarajosa e a Francisco Mercador e a Alonso Montano e a Lope Garçia, vecinos desta dicha çibdad, los quales como vieron a este testigo se holgaron, e este testigo se fue con ellos, e les dio çiertas truchas que llevaba, e fueron todos juntos a la posada donde posava el dicho señor Alonso de Carvajal, que a la sazón estaba en la dicha villa, que fue quando venia de Napoles, e en llegando el dicho Antonio Sanches de Sarajosa beso las manos al dicho señor Alonso de

⁴³ Fol. 83 v.

Caravajal, e hablando sobre la question e cuchilladas que el dicho Antonio Sanches dio en Napoles por el dicho señor Alonso de Caravajal a un contador Mexia, y como por ello le cortaron la mano, el dicho señor Alonso de Caravajal dixo Antonio Sanches yo os hago graçia e donaçion de aquella hazienda que tengo en Çujar pues es por mi causa e servicio vos recibistes tanto daño”⁴⁴. Añade que le entregó aquellos bienes diciendo delante de todos aquellos que se encontraban allí “tomalda que yo os hago merçed della para vos e para /fol. 84 r/ vuestros herederos e para quien vos quisieredes para syempre jamas e pues que Juan de Araoz la tiene e posee ynjustamente seguir vuestro pleito con el e sacársela e sy no se la sacaredes yo os dare mill ducados para que con ellos conpreys otra tal hazienda como esta y con ellos aunque os lo de no os pagare el daño que por mi resçibistes en Napoles, e el dicho Antonio Sanches de Saojosa açebto la merçed que el dicho señor Alonso de Caravajal le hizo e le beso las manos por ello e que esto paso en presencia deste testigo e de los otros que allí estaban”⁴⁵. Acaba diciendo que esto era verdad por el jurameto que había hecho y no firmó la declaración porque no sabía escribir.

De esta forma los testigos presentados respondieron a las preguntas formuladas especialmente a las que trataban de aclarar que las posesiones se le donaron por el favor que hizo a su señor estando en tierras italianas, asi dejaban claro que “sy saben, etc., quel dicho Alonso de Caravajal, capitán, se syntyo e altero mucho del atrevimiento e carta quel dicho Mexia la avia enviado e algunos señores que presentes estaban le dixeron que aunque le costase quanto tenia le devia faser castigar o matar y el dicho Alonso de Caravajal mando a çiertos criados suyos que lo ofrentasen o matasen doquiera que lo topasen”. También tenían que responder a la pregunta “sy saben, etc., questando el dicho Alonso de Caravajal capitán en Capua ques çinco leguas de Napoles enbyo a le matar al dicho Antonio Sanches Sarajosa que a la sazón hera escudero de su capitania e le pago el atrevimiento quel dicho Mexia le avia fecho e que ninguno de los parientes avia sido para lo afrentar e tomar en emienda del que confiava de su persona que lo haría mejor que nadie y pues tanto le yva en ello le rogava que se dispusiese e fuese a Napoles e acuchillase o matase al dicho Mexia de manera que no fuese mas por hombre e luego el dicho Antonio

⁴⁴ Fol. 83 v.

⁴⁵ Fols. 83 v-84 r.

Sanches fue a la dicha çibdad de Napoles e acuchillo al dicho Mexia e lo dexo por muerto”. Como consecuencia de aquellas acciones fue apresado Antonio Sánchez de Sarajosa por orden del Gran Capitán que ordenó que el castigo por la muerte de Mexía fuera cortarle la mano derecha al asesino.

Como hemos visto en las preguntas y las declaraciones realizadas por los testigos presentados se deja claro que la merced de don Alonso de Carvajal se debía a que Antonio Sánchez mató al contador Mexía porque este había desafiado a Alonso de Carvajal. Antonio Sánchez perdió la mano derecha por orden del Gran Capitán y en recompensa de los servicios prestados a su señor recibió aquellos bienes en la villa de Zújar y en su término para él y sus herederos para que pudiera hacer con ellos lo que quisiera. Los bienes recibidos tenían las mismas garantías jurídicas que cuando don Alonso de Carvajal los recibió de los Reyes Católicos. Se los lagaba y donaba junto con el documeto de la merced original entregada por los monarcas a don Alonso de Carvajal de los que se tomó asiento en el Libro de Repoblación de la ciudad. Nos recuerdan todos los testigos que como estaba lisiado y no podía servir en la guerra su señor le hizo esta donación para que se viniese a su casa y con ellos pudiese hacer frente a las necesidades diarias. A pesar de tratarse de bienes urbanos y rústicos muchos de ellos estaban en mal estado pues unos estaban derribados y otros no se aprovechaban por tratarse de tierras motuosas y llenas de piedras por lo que necesitaban romperse y ponerse en explotación. Además se encontró con que aquellas heredades las tenía Juan de Araoz por donación de los Reyes Católicos y don Felipe. A pesar de todo inició el pleito y se le reconocieron las tierras y otros bienes que le había dado su señor. Además todos retifican que en Cortes le había dicho que si no ganaba el pleito contra Juan de Araoz le daría 1000 ducados paraque comprase tanta hacienda como la que le había donado.

Después de todo esto Antonio Sánchez pidió al alcalde mayor que le diera toda aquella información redactada por un escribano para que con ella pudiera demostrar que le pertenecía por donación de su señor. El alcalde mayor ordenó al escribano sacar copia de todo e interpuso su decreto judicial firmándolo de su nombre ante los testigos Salvador de Baeza, escribano de su majestad, y Cristóbal de Aguirre, vecino de Baza. Firma el licenciado Busto, alcalde mayor de Baza. En conclusión podemos decir que los documentos encontrados en el Archivo de Protocolos de Granada nos abren nuevos caminos de investigación

sobre el modo de vida de los repobladores bastetanos tras recibir los bienes de la corona y de los repartidores nombrados. Es una línea de investigación que necesita trabajos individuales y en equipo si queremos saber lo que ocurrió en las tierras del reino de Granada tras la conquista a los musulmanes.